



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2001
Español
Original: árabe

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 173 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Saheloharianos

Informe de la Sexta Comisión

Relator: Sr. Mahmoud M. Al-Naman (Arabia Saudita)

I. Introducción

1. El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Saheloharianos” fue incluido en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a petición del Sudán.
2. En su tercera sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2001, la Asamblea General decidió, por recomendación de la Mesa, incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones octava a décima, celebradas los días 12, 19 y 26 de octubre de 2001. Las opiniones de los representantes que hablaron durante el examen del tema por la Comisión se reflejan en las actas resumidas pertinentes (A/C.6/56/SR.8 a 10).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 24 de julio de 2001 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (A/56/191).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/56/L.3

5. En la octava sesión, celebrada el 12 de octubre, el representante del Sudán, en nombre de Burkina Faso, el Chad, Djibouti, Egipto, Eritrea, Gambia, la Jamahiriya Árabe Libia, Malí, Marruecos, el Níger, Nigeria, la República Centroafricana, el Senegal, Somalia, el Sudán y Túnez, presentó un proyecto de resolución titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Saheloharianos” (A/C.6/56/L.3).



6. En su décima sesión, celebrada el 26 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/56/L.3 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Saheloharianos

La Asamblea General,

Considerando la importancia de la Comunidad de Estados Saheloharianos, una organización intergubernamental que atiende a los intereses comunes de sus miembros y tiene en cuenta los diversos vínculos que unen a sus pueblos, y habida cuenta de la determinación de la organización de abordar los factores que han dado lugar al retraso económico y la inestabilidad en sus Estados miembros, su convicción de que la acción común en un marco de complementariedad es la mejor forma de integrar a sus países y pueblos, su decisión de mantener la paz y la seguridad internacionales en la región sahelohariana, y su determinación de realizar los ideales de integración económica, cultural, política y social de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la Organización de la Unidad Africana, la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, el Tratado de 1991 por el que se establece la Comunidad Económica Africana (Tratado de Abuja) y los documentos constitutivos de las organizaciones regionales en las que participan sus Estados miembros,

Considerando también la necesidad, señalada con frecuencia por las Naciones Unidas, de promover y apoyar todas las actividades que fomenten el desarrollo de la cooperación bilateral y multilateral sobre la base del derecho internacional,

Observando que el Tratado por el que se establece la Comunidad de Estados Saheloharianos destaca la cooperación regional como parte del proceso para lograr la unidad africana sobre la base de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y la promoción de la justicia social y la estabilidad,

Deseando promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de los Estados Saheloharianos,

1. *Decide* invitar a la Comunidad de Estados Saheloharianos a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador;

2. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para dar efecto a la presente resolución.